

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:  
 Por un mes . . . . . 2 pesetas.  
 Por tres meses . . . . . 5'50 »  
 Por seis meses . . . . . 10'50 »  
 Por un año . . . . . 20'50 »  
 FUERA DE LA CAPITAL:  
 Por un mes . . . . . 2'50 ptas.  
 Por tres meses . . . . . 7'00 »  
 Por seis meses . . . . . 12'50 »  
 Por un año . . . . . 24'00 »  
 Números sueltos, 0'25 pesetas uno

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.  
**ADVERTENCIA**  
 No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se disuasiere otra cosa.  
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Directorio Militar

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 Octubre)

### Gobierno Civil

CIRCULAR

En el día de hoy, me hago cargo del Gobierno Civil de la provincia, cesando en su desempeño interino, el señor Coronel del Regimiento de Infantería de Cantabria, don Federico Caballero García.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento.

Logroño, 10 de Octubre de 1924.

El General Gobernador,

**Jenaro Sanfeliz Villalba**

### MINAS

500 metros al N. y se fija la 1.ª estaca, desde ésta 300 metros al E. la 2.ª, desde ésta 700 metros al S. la 3.ª, desde ésta 600 metros al O. la 4.ª, desde ésta 700 metros al N. la 5.ª, y midiendo desde ésta 300 metros al E., se llega a la 1.ª estaca y se cierra el perímetro de las cuarenta y dos pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número=3.081= la expresada solicitud, se anuncia al público a los efectos de la ley y reglamento vigentes en Minería, a fin de que los que se consideren con derecho a reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigida a mi Autoridad dentro del plazo de sesenta días.

Logroño, 8 de Octubre de 1924

El Gobernador interino,

**Federico Caballero**

2455

Registro minero número=3079=  
 Don Federico Caballero García, Gobernador Civil interino de esta provincia.

Hago saber: Que don Miguel Orozco Achaerandio, vecino de Deusto, ha presentado a mi autoridad a las 11 y 5 del día 27 de Septiembre último, una solicitud de registro de mineral de hierro de =25= pertenencias, con el título de «Deusto», situadas en el término municipal de Canales de la Sierra y paraje denominado Cerro de Sancho Cenario.

Y designadas en la siguiente forma, se tendrá por punto de partida el mojón divisorio de las provincias de Burgos y Logroño situado a unos 44 metros de un cercado de piedra allí existente y desde él se miden 18 metros al N. E. fijando la primera estaca, de ésta 300 metros al N. O. la 2.ª, de ésta 500 metros al N. E. la 3.ª, de ésta 500 metros al S. E. la 4.ª, de ésta 500 metros al S. O. la 5.ª y midiendo 200 metros al N. O. se llega al punto de partida y se cierra el perímetro de las veinticinco pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número=3.079= la expresada solicitud, se anuncia al público a los efectos de la ley y reglamento vigentes en Minería, a fin de que los que se consideren con derecho a reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigida a mi Autoridad dentro del plazo de sesenta días.

Logroño, 8 de Octubre de 1924

El coronel Gobernador interino,

**Federico Caballero**

\*\*\*

2456

Registro minero número=3080=

Don Federico Caballero García, Gobernador Civil interino de esta provincia.

Hago saber: Que don Miguel Orozco Achaerandio, vecino de Deusto, ha presentado a mi autoridad a las 11 y 10 del día 27 de Septiembre último, una solicitud de registro de mineral de hierro, de =40= pertenencias, con el título de «Unión» situadas en el término municipal de Villavelayo y paraje denominado Peña del Aguila.

Y designadas en la siguiente forma, se tendrá por punto de partida el que sirvió para la mina «Mayo» expediente 1839, o sea la entrada de una galería antigua que se determinó con dos visuales, una al vertiente Peñas Llanas, N. 5.º 30 O. y otra al pico de la Umbría de Miscorrosa S. 3.º E.; desde este punto se medirán 500 metros al N. O., otros 500 al S. E., 300 metros al N. E. y 100 al S. O. y tirando perpendiculares a estos ejes, por los extremos de los mismos quedará cerrado el perímetro de las cuarenta pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número=3.080=, la expresada solicitud, se anuncia al público a los efectos de la ley y reglamento vigentes en Minería, a fin de que los que se consideren con derecho a reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigida a mi Autoridad dentro del plazo de sesenta días.

Logroño, 8 de Octubre de 1924

El Gobernador interino,

**Federico Caballero**

\*\*\*

### Junta Provincial

#### de Beneficencia particular

2460

Visto el recurso de alzada interpuesto por don Felipe Fernández y Anguiano, contra acuerdo de esta Junta provincial de Beneficencia, relativo a la concesión de una pensión a doña María Cruz Fernández Elías, por la fundación del «Excmo. Sr. Marqués de Vallejo», en Soto de Cameros, de esta provincia: La Dirección general de Administración, ha acordado conceder audiencia por veinte días a fin de que los interesados puedan alegar y presentar los documentos justificantes que consideren pertinentes a su derecho, durante dicho plazo, dentro del cual tendrán

de manifiesto el expediente especial que determina la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, para lo cual se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de conformidad todo ello con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a virtud de lo dispuesto, para que llegue a conocimiento de los interesados y pueda surtir los efectos que se interesan.

Logroño, 7 de Octubre de 1924

El Gobernador Presidente interino,

**Federico Caballero**

### Administración de Justicia

#### Juzgados de 1.ª Instancia

2053

Don Angel Fernández Villamar, Oficial habilitado del Juzgado de primera instancia de Logroño y su partido.

Doy fe: Que en el incidente de pobreza incoado a instancia de doña Sabina Echevarría Abaurrea para litigar con su marido don Atanasio Villanueva, sobre reclamación de alimentos, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que se inserta a continuación.

**Encabezamiento.**—En la Ciudad de Logroño, a veinticinco de Enero de mil novecientos veintidós, el Sr. D. Manuel del Solar y Orive, Juez municipal de esta Capital, en funciones de primera instancia por ausencia del propietario, habiendo examinado el presente incidente de pobreza promovido por doña Sabina Echevarría Abaurrea, mayor de edad, casada y domiciliada en esta Ciudad, defendida por el Letrado don Luis Moroy y representada por el Procurador don Luis Vidal, sobre, que se la declare pobre para litigar en juicio sobre reclamación de alimentos contra su marido don Atanasio Villanueva Cuevas, cuyo incidente se ha sustanciado solamente con el señor Abogado del Estado por no haber comparecido el demandado.

**Parte dispositiva.**— Fallo; que debo delatar y declaro legalmente pobre a doña Sabina Echevarría Abaurrea, para litigar con su marido don Atanasio Villanue-

va Cuevas, en juicio sobre reclamación de alimentos sin hacer especial condena de costas. — Así por esta mi sentencia que se notificará al demandado rebelde, en la forma que dispone el artículo seiscientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel del Solar. =

**Publicación.**—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, el mismo día de su fecha en audiencia pública y certificado. — Ante mí. — P. D. — Angel Villamar. — Rubricado. =

Lo testimoniado concuerda a la letra con su original a que me remito, y en cumplimiento de lo mandado y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al demandado, expido el presente y firmo en Logroño a veinticuatro de Enero de mil novecientos veintidós. — Angel Villamar.

**Administración Provincial**

**Delegación de Hacienda**

**Cargos de Recaudadores**

2461

La Dirección general del Tesoro público, comunica a esta Delegación, que en la *Gaceta de Madrid* fecha 28 de Septiembre, se anuncia la provisión, por concurso, del cargo de Recaudador de la Hacienda pública en las zonas de Embún provincia de Huesca, y Madrigal, en la de Avila.

Las instancias solicitando dichas vacantes, pueden presentarse en esta Delegación hasta el 21 del actual, en que termina el plazo al efecto concedido, pudiendo enterarse de las condiciones, los que deseen optar al concurso de referencia por la *Gaceta* antes mencionada.

Logroño, 8 de Octubre de 1924 — El delegado de Hacienda, Alaman.

\* \* \*

**Tesorería de Hacienda**

**de la Provincia de Logroño**

2270

*Edicto para notificar el embargo de fincas a los forasteros por medio del BOLETÍN OFICIAL y Gaceta de Madrid.*

Don Emilio Ocina Santa María, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Briñas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, perteneciente al año 1913 al 1916 de esta población, he dictado la siguiente

**Providencia:**—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo. =

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142. de la citada Instrucción, a saber:

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142. de la citada Instrucción, a saber:

NOMBRES	DÉBITO
	Pase: as Cts.
Felipa Gamarra Blanco	2 90
Vicente Fernández Cuadrado	7 78
Raimundo Martínez	17 50
Lucas Ochoa Martínez	29 56
Patricio Ochoa Barrón	» 96
María Pereda Díaz	8 74
Silvestre Rueda Pérez	45 91
Manuel Seisas San Juan	28 20
Pantaleón Saisas San Juan	27 19
Isabel Vélez Gamarra	9 16
Juana Vélez Gamarra	» 96

Briñas, 29 de Agosto de 1924. — El Recaudador, Emilio Ocina.

**EDICTOS**

*para notificar el embargo de fincas a los forasteros por medio del BOLETÍN OFICIAL y Gaceta de Madrid*

Continuación (Véase el número 118)

Don Serapio Gracia Agustín, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Lardero.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes a los años de 1917 al 1921, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

446 A don Prudencio Jiménez una viña sita en la partida de Salolu, de este término, de cabida 8 celemines; que linda por Norte, con Cirilo Blanco; por Sur, con Julián Ubis; por Este, con Mariano del Castillo, y por Oeste, con Maximiano Prieto.

447 A don Simeón Jalón, una tierra sita en la partida de Atayos, de este término; de cabida 6 celemines, que linda por Norte, con Francisco Jiménez; por Sur, con Manuel Sampedro; por Este, con Eugenio Estefanía, y por Oeste, Francisco Jiménez.

448 A don Emilio Jiménez, una tierra sita en la partida de Calle Iglesia, de este término; de cabida 1 celemin; que linda por Norte, con la misma; por Sur, con la interesada; por Este, con calle, y por Oeste, con Mariano del Castillo.

449 A don Manuel Jiménez Zapata, una tierra sita en la partida de Portillo, de este término;

de cabida 8 celemines; que linda por Norte, con Félix Ojeda; por Sur, con Angel Lumbreras; por Este, con Francisco Sáenz, y por Oeste, con Leonardo Sáenz Torre.

457 A don Pablo Lázaro, una tierra sita en la partida de Poyo, de este término; de cabida 1 fanega y 5 celemines; que linda por Norte, con Dionisio Ortega; por Sur, con Valentín Sampedro; por Este, con Brazal, y por Oeste, con José Herrero de Tejada.

460 A don Bernabè Miguel Soto, una tierra sita en la partida de Prado, de este término; de cabida 1 fanega y seis celemines; que linda por Norte, con Mauricio Echarrri; por Sur, con Quintín Sicilia; por Este, con Nemesio Berceo, y por Oeste, con río.

464 A don Eladio Martínez, una tierra y olivos sita en la partida de Marquesa, de este término; de cabida de 2 fanegas y 6 celemines; que linda por Norte, con Braulio Montejo; por Sur, con Torcuato García; por Este, con Venancio Sánchez, y por Oeste, con Francisco Sampedro.

465 A don Emilio Moreda, un olivar sito en la partida de Librea, de este término; de cabida 1 fanega y 6 celemines; que linda por Norte, con Galo Sicilia; por Sur, con el mismo; por Este, con Emilio Vallejo, y por Oeste, con Pedro Sicilia.

466 A don Francisco Miguel Martínez, un olivar sito en la partida de Río Conejos, de este término; de cabida 1 fanega, que linda por Norte, con Calixto Jalón; por Sur, Este y Oeste, con río.

467 A don Francisco Martínez, un olivar sito en la partida de Boca río Molinos de este término, de cabida 1 fanega y 1 celemin, que linda por Norte, con Valentín Sampedro; por Sur, con Juan Salonquella; por Este, con camino, y por Oeste, con José Sampedro.

468 A don Felipe de la Mata, una viña y olivar sitos en la partida de Cristo, de este término, de cabida de 6 celemines; que linda por Norte, con Félix Ojeda; por Sur, con Francisco Angulo; por Este, con Ignacio Angulo, y por Oeste, con Camino.

469 A don Jerónimo Moreno, una viña sita en la partida de Monja, de este término; de cabida 1 fanega; que linda por Norte, con Vicente Angulo; por Sur, con río Sequero, y por Oeste, con Eugenio Martínez.

470 A don Hermenegildo Medrano, una tierra sita en la partida de Librea, de este término; de cabida de 8 celemines; que linda por Norte, con camino; por Sur, con Juan García; por Este, con Río, y por Oeste, con Matías Allo.

473 A don Miguel Muro, una viña olivar sita en la partida de Allatrás, de este término, de cabida 10 celemines; que linda por Norte, con Santiago Alesón; por Sur, con Manuel Santa María; por Este, con Segundo Bení, y por Oeste, con Mauricio Sampedro.

475 A don Melitón Miranda Daroca, un olivar sito en la partida de fértil, de este término, de cabida 1 fanega y 3 celemines que linda por Norte, con Angela Herando; por Sur, con Mariano del Castillo; por Este, con el mismo; y por Oeste, con Martín Ortega.

478 A don Nicanor Martínez Pascual, una tierra y olivar sita en la partida de Cumbre, de este término; de cabida 1 fanega; que linda por Norte, con el dueño; por Sur, con José de la Concha; por Este, con Bonifacio Sánchez, y por Oeste, con Leonardo Montenegro.

482 A don Venancio Miranda, un olivar sito en la partida de Río Cerezos, de este término; de cabida 1 fanega y 9 celemines que linda por Norte, con Ribazo; por Sur, con el mismo, y por Este y Oeste, con río.

490 A don Ambrosio Nalda Etayo, una tierra sita en la partida de Tamayos, de este término, de cabida de 1 y media fanega; que linda por Norte, con Pablo Moneo; por Sur, con monte; por Este, con Jorge Nalda, y por Oeste, con Monte.

491 A don Benito Nalda Etayo, una viña sita en la partida de Valverde, de este término; de cabida 1 fanega.

492 A don Celedonio Nalda Martínez, una tierra sita en la partida de Tamayo, de este término; de cabida 2 fanegas; que linda por Norte, con Julián Estefanía; por Sur, con Máximo Carneros; por Este, con Eugenio Morales, y por Oeste, con Máximo Carneros.

495 A don Leonardo Nalda, una viña sita en la partida Salolu, de este término; de cabida 10 celemines; que linda por Norte, con Mauricio Estefanía; por Sur, con Eusebio Nalda; por Este, con camino, y por Oeste, con Deogracias Bastida.

496 A don León Nalda Cabedón, una tierra sita en la partida de Allatrás, de este término; de cabida 2 fanegas y media; que linda por Norte y Sur, con lleco; por Este, con Hipólito Oliván, y por Oeste, con Florencio Nalda.

497 A doña Petra Nalda, una tierra sita en la partida de Valhondo, de este término; de cabida media fanega; que linda por Norte, con Dionisio Ortega; por Sur, con camino; por Este, con Agapito Vallejo, y por Oeste, con Julián Allo.

498 A don Bernardino Nalda, un olivar sito en la partida de parte el Rubio, de este término; de cabida 1 fanega; que linda por Norte, con Fermín Sáenz; por Sur, con Anacleto Cabredo; por Este, con Lleco, y por Oeste, con Benigno Nalda.

504 A don Felipe Olmedo, una tierra sita en la partida de los Cubiertos, de este término; de cabida 1 fanega; que linda por Norte con Brazal; por Sur, con Juan Angulo; por Este, con Mariano del Castillo, y por Oeste, con Domingo Carneros.

506 A don Agustín Ortoneda, un olivar sito en la partida de la Cumbre, de este término; de cabida 6 celemines y medio; que linda por Sur, con Emilio Moreda por Este, con Laureano Menchaca, y por Oeste, con Elena Sicilia.

509 A don Juan Oñate Clavijo, un olivar sito en la partida de Valverde, de este término.

515 A don Andrés Pérez Daroca, un olivar sito en la partida de Librea, de este término; de cabida 1 celemin; que linda por Norte, con Pedro Ansola; por Sur, con Julián Bastida; por Este, con el mismo, y por Oeste, con Santiago Pérez.

517 A don Francisco Pedroso Miguel, una tierra sita en la partida de Curandel de este término, de cabida 3 fanegas; que linda por Norte, con río; por Sur, con lleco; por Este, con camino, y por Oeste, con Pedro Martínez.

516 A don Francisco Pascual Sáenz, un olivar sito en la partida de Librea, de este término, de cabida 3 celemines, que linda por Norte y Sur, con Fulgencio Aragón; por Este, con Miguel Alonso, y por Oeste, con ídem.

518 A don Baltasar Pérez Domínguez, una huerta sita en la partida de la Ballena, de este término, de cabida 6 fanegas y 4 celemines, que linda por Norte, con Mignel María Cabezón; por Sur, con Pedro García; por Este, con Laureano Zuazo, y por Oeste, con Brazal.

524 A don Saturio Paul Urbina, una tierra sita en la partida de Curandel, de este término; de cabida 4 fanegas; que linda por Norte, con Dionisio Ruiz; por Sur, con camino; por Este con Dionisio Ruiz, y por Oeste, con ribazo.

525 A don Santiago Pérez Daroca, un olivar sito en la partida de la Librea, de este término; de cabida 1 celemin; que linda por Norte, con Lorenzo Pérez; por Sur, con Andrés Pérez; por Este, con Pedro Ansola, y por Oeste, con Quintín Sicilia.

(Continuará)

**Administración Municipal**

**RINCÓN DE SOTO**

2453

Por dimisión voluntaria del que lo desempeñaba, se halla vacante el cargo de Farmacéutico titular de esta villa, con la dotación anual de 438 pesetas, más el importe de los medicamentos, que con arreglo a la tarifa oficial se suministren a las familias incluidas en la lista de Beneficiencia, todo ello satisfecho por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes al cargo, presentarán sus instancias en esta Alcaldía en el papel correspondiente en el término de treinta días contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Rincón de Soto, a 6 de Octubre de 1924.—El Alcalde Nicolás Daniel López.

**ESTOLLO**

2445

Don Francisco Lerena Lerena, Alcalde de la Villa de Estollo.

Hago saber: Que debiendo procederse por la Comisión de Evaluación y Junta general oportunamente nombradas a la estimación de Utilidades como base para formalización del repartimiento a que se refieren los Artículos 461 y siguientes del vigente Estatuto Municipal, por el presente anuncio se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir en este término municipal o a sus representantes legales, la obligación que tienen de presentar ante esta Alcaldía y en el plazo de ocho días a contar de la fecha, relación jurada declarando todas las utilidades que por cualquier

concepto obtengan en este término municipal todo ello de conformidad a lo acordado en las ordenanzas al efecto formadas y a lo dispuesto por el artículo 478 del citado Estatuto bajo las responsabilidades consiguientes.

Y quedando expuestas al público en esta Secretaría las Ordenanzas a que se refiere el artículo 460 y 322 del Estatuto municipal.

Dado en Estollo, a 30 de Septiembre de 1924.—El Alcalde, Francisco Lerena.

**PEDROSO**

2459

Debiendo proveerse interinamente la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de dos mil pesetas, los que aspiren a desempeñarla, presentarán sus instancias en esta Alcaldía, en el término de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de cuantos documentos juzguen necesarios o convenientes para acreditar su mejor derecho debiendo advertir que no serán estimadas las instancias de los aspirantes que no justifiquen tener servicios de Secretaría en propiedad y sin nota desfavorable.

Pedroso, 7 de Octubre de 1924.—El Alcalde, Santiago Alvarez.

**JALÓN DE CAMEROS**

2387

Formados por la Comisión permanente el repartimiento de provechos de aguas, leñas bajas y el producto de hierbas y pastos y aprovechamientos comunales, correspondientes al primer trimestre del año económico de 1924 a 1925, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Asimismo se encuentran en dicha Secretaría las cuentas municipales del primer trimestre extraordinario del año 1924-25.

Jalón de Cameros, 26 de Septiembre de 1924.—El Alcalde, Pedro Miguel.

**Anuncios**

En las Secretarías de los Ayuntamientos que se citan, se hallan expuestos los documentos siguientes:

Arenzana de Arriba.—Proyecto de presupuesto ordinario para 1924-25.

Castroviejo.—Presupuesto ordinario para 1924 25.

San Millán de Yécora.—Cuentas municipales de 1923 y las del ejercicio trimestral de 1924.

Brieva.—Repartimientos de hierbas y pastos del ejercicio trimestral de 1924 y relación de ganadería que ha de servir de base para el pago de la contribución pecuaria en el año próximo.

Tirgo.—Apéndice al amillaramiento para 1925-26; cuentas municipales del ejercicio trimestral de 1924; liquidación del presupuesto de 1923-24 y la del trimestre.

Alfaro.—Proyecto de presupuesto municipal extraordinario para 1924-25.

**Ayuntamiento constitucional de Torrecilla sobre Alesanco**

**Depositaria**

**TERCER TRIMESTRE DE 1923**

**CUENTA del tercer trimestre del año 1923 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificados en la Caja de su cargo, a saber:**

**PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA**

116

	Ptas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	1.140	90
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	1.272	50
<b>CARGO</b> . . . . .	2.413	40
DATA por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	1.169	21
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	1.244	19

**SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS**

	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		OPERACIONES realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
<b>Ingresos</b>						
1.º Propios . . . . .						
2.º Montes . . . . .			709	50		
3.º Impuestos . . . . .						
4.º Beneficencia . . . . .						
5.º Instrucción pública . . . . .						
6.º Corrección pública . . . . .						
7.º Extraordinarios . . . . .						
8.º Resultas . . . . .						
9.º Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .			563		563	
10. Reintegros . . . . .						
<b>TOTAL DE INGRESOS</b> . . . . .			1.272	50	1.272	50
<b>Pagos</b>						
1.º Gastos del Ayuntamiento . . . . .			382	85	382	85
2.º Policía de seguridad . . . . .			118		118	
3.º Policía urbana y rural . . . . .						
4.º Instrucción pública . . . . .						
5.º Beneficencia . . . . .			42	15	42	15
6.º Obras públicas . . . . .						
7.º Corrección pública . . . . .						
8.º Montes . . . . .						
9.º Cargas . . . . .			626	21	626	21
10. Obras nueva construcción . . . . .						
11. Imprevistos . . . . .						
<b>TOTAL DE PAGOS:</b> . . . . .			1.169	21	1.169	21

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Torrecilla sobre Alesanco, 31 de Diciembre de 1923.—El Depositario, Florencio Ibáñez.

**Contaduría de fondos municipales**

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a nuestro cargo.

Torrecilla sobre Alesanco, 31 de Diciembre de 1923.—El Regidor-Interventor, Gerardo Armas, —El Secretario, Elias Martínez.—V.º B.º: El Alcalde, Benigno Ibarra.

## Ayuntamiento Constitucional de RODEZNO

### Depositaria

CUARTO TRIMESTRE DE 1923-24

**CUENTA** del cuarto trimestre del año 1923-24 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificadas en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

1156

	Ptas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	668	52
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	6.570	25
<b>CARGO</b>	7.238	77
DATA por pagos verificados en igual semestre	5.706	50
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	1.532	27

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		OPERACIONES realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1.º Propios						
2.º Montes			1650		1.650	
3.º Impuestos			165	75	165	75
4.º Beneficencia						
5.º Instrucción pública						
6.º Corrección pública						
7.º Extraordinarios						
8.º Resultas	668	52			668	52
9.º Recursos legales para cubrir el déficit			4.754	50	4.754	50
10. Reintegros						
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	668	52	6.570	25	7.238	77
<b>Pagos</b>						
1.º Gastos del Ayuntamiento			3.368	75	3.368	75
2.º Policía de seguridad			273	75	273	75
3.º Policía urbana y rural			147	40	147	40
4.º Instrucción pública						
5.º Beneficencia			340		340	
6.º Obras públicas			168	25	168	25
7.º Corrección pública						
8.º Montes						
9.º Cargas			44	50	44	50
10. Obras nueva construcción						
11. Imprevistos			331	50	331	50
12. Devoluciones			1.032	35	1.032	35
<b>TOTAL DE PAGOS</b>			5.706	50	5.706	50

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.  
Rodezno, 31 de Marzo de 1924.—El Depositario.

### Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, están un todo conforme con los asientos de los libros que están a mi cargo.  
Rodezno, 4 de Abril de 1924.—El Regidor Interventor, *Eugenio Corral*.—El Secretario, *Pedro Cerdán*.—V.º B.º: El Alcalde, *Julio Angulo*.

## Ayuntamiento Constitucional de HUERCANOS

### Depositaria

PRIMER TRIMESTRE DE 1923-24

**CUENTA** del primer trimestre del año 1923-24 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificadas en la Caja de su cargo a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

2197

	Ptas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	3	84
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	8.187	95
<b>CARGO</b>	8.191	79
DATA por pagos verificados en igual trimestre	5.353	11
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	2.838	68

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		OPERACIONES realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1.º Propios						
2.º Montes			317	55	317	55
3.º Impuestos			543		543	
4.º Beneficencia						
5.º Instrucción pública						
6.º Corrección pública						
7.º Extraordinarios			500		500	
8.º Resultas	3	84			3	84
9.º Recursos legales para cubrir el déficit			6.827	40	6.827	40
10. Reintegros						
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	3	84	8.187	95	8.191	79
<b>Pagos</b>						
1.º Gastos del Ayuntamiento			78	50	78	50
2.º Policía de Seguridad						
3.º Policía urbana y rural						
4.º Instrucción pública						
5.º Beneficencia						
6.º Obras públicas			169	70	169	70
7.º Corrección pública						
8.º Montes						
9.º Cargas			971	56	971	56
10. Obras nueva construcción			4.133	35	4.133	35
11. Imprevistos						
12. Resultas						
<b>TOTAL DE PAGOS</b>			5.353	11	5.353	11

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Huercanos, 30 de Junio de 1923.—El Depositario, *Eulogio Amutio*

### Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a mi cargo.

Huercanos, 30 Junio 1923.—El Regidor-Interventor, *Leovigildo Terrero*.—El Secretario, *Teodoro Merino*.—V.º B.º: El Alcalde, *Agustín Gorosdel*.